



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11448

18/04/2017

30522

AUTOR/A: MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS)

RESPUESTA:

La evolución de la cobertura poblacional en los dos últimos años tanto en redes fijas como en redes móviles se muestra a continuación:

	Cobertura FTTH (ene-15)	Cobertura ≥ 100 Mbps (ene-15)	Cobertura FTTH (jun-16)	Cobertura ≥ 100 Mbps (jun-16)
Palencia	12,5%	47,4%	48,3%	48,3%
Castilla y León	23,8%	55,2%	49,9 %	56,4%

	Cobertura LTE (ene-15)	Cobertura LTE (jun-16)
Palencia	52,9%	77,8%
Castilla y León	61,9%	79,9%

Dichos valores en la actualidad serán superiores puesto que prácticamente ha transcurrido un año desde el último informe de cobertura.

En relación con las actuaciones de las Administraciones Públicas cabe señalar que, en el marco del Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas, de la Agenda Digital para España, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (en adelante, MINETAD) ha establecido las bases del Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEBA-NGA), para la concesión de ayudas destinadas a acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad (superior a 30 Mbps) y de muy alta velocidad (superior a 100 Mbps) a las zonas sin cobertura actual ni prevista. Las ayudas se conceden a los operadores que estén interesados en desplegar en una determinada zona blanca.

La concesión de estas ayudas se rige por la Orden reguladora de las bases, y por las respectivas resoluciones de convocatorias. Desde el año 2015, la modalidad de ayuda adoptan el modelo de “anticipo FEDER”, en lugar de los préstamos reembolsables a bajo interés. Dicha



ayuda es para el beneficiario equivalente a una subvención a fondo perdido, que además se abona de forma anticipada para facilitar la realización de los proyectos.

En las convocatorias de 2013 a 2016 se han concedido ayudas por valor de 119,4 millones de euros a 305 proyectos de 74 operadores, con una inversión total de 343,6 millones de euros. En esos cuatro años del Plan se ha proporcionado cobertura de banda ancha ultrarrápida a 3 millones de hogares y locales empresariales en distintas localidades de 1.392 municipios que no disponían de acceso a estos servicios.

Finalmente, en próximas fechas, está prevista la publicación de la convocatoria correspondiente a 2017, con la que el Gobierno ha reforzado este Programa, dado su buen funcionamiento.

Las ayudas que se conceden en esta convocatoria consisten en una combinación de subvención y de anticipo reembolsable con fondos comunitarios FEDER. El presupuesto global es de 100 millones de euros, ampliables en otros 5 millones de euros adicionales. Esta dotación supone un notable incremento sobre la convocatoria de 2016, que fue de 8 millones de euros en subvenciones (ahora son 20) y de 55 millones de euros en anticipo FEDER (ahora son 80).

Para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el “Límite máximo FEDER” previsto para el período 2017-2020 es de 13,2 millones de euros.

Asimismo, el Gobierno realiza una tarea de coordinación con las Comunidades Autónomas. para que no se solapen y se optimice las ayudas que ellas destinen a este objetivo. Así, el Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha, establece que en caso de que las Comunidades Autónomas pretendan diseñar un programa de ayudas de banda ancha, debe someterse al informe preceptivo del MINETAD para evaluar la compatibilidad de las ayudas con el marco jurídico de las telecomunicaciones y evitar el solapamiento con los programas nacionales. Asimismo, sin que este aspecto sea vinculante, se informa sobre el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado.

Si las Comunidades Autónomas quieren desarrollar un programa NGA deben cumplir con el GBER¹, por lo que deben dirigirse a localidades muy pequeñas donde no vayan a llegar los operadores en un plazo de tres años. Se permiten en estos casos, tasas de cofinanciación muy altas, y no se solape con el PEBA-NGA. Asimismo, se permitirían este tipo de ayudas cuando estén dirigidas a proporcionar conectividad a polígonos industriales. Castilla y León ha

1. Reglamento (UE) n° 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Elemento Central de las normas sobre ayudas de Estado, ya que simplifica el procedimiento de las ayudas estatales para determinadas medidas de ayuda importantes y fomenta la reorientación de la ayuda estatal hacia objetivos prioritarios comunitarios.





solicitado el informe preceptivo y ha recibido el informe favorable al cumplir los criterios de compatibilidad y considerarse complementario con el PEGA-NGA.

Por otra parte, las Comunidades Autónomas también podrían realizar programas específicos de conectividad no NGA, o incluso, de extensión de la cobertura de telefonía móvil. En principio, siempre y cuando no se solapen con los programas nacionales contemplados en el PEBA-NGA, no plantean problemas, si bien, dado que no se pueden acoger a la exención por categorías, deberían notificarse a la Comisión Europea.

Finalmente, se consideraría muy positivo que las Comunidades Autónomas desarrollasen programas específicos de apoyo a la demanda, con el fin de fomentar la conexión en determinados sectores de pymes (mediante financiación del alta, por ejemplo, en grupos como agricultores, hoteles rurales, etc.).

Junto a todo lo anterior, se deberá establecer el marco para el cumplimiento de los compromisos que asumieron los operadores que obtuvieron las licencias de espectro en la banda de 800 MHz, que está definidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 458/2011², de 1 de abril, sobre actuaciones en materia de espectro radioeléctrico para el desarrollo de la sociedad digital.

Por último, existen determinadas zonas rurales y con una muy baja densidad poblacional, y determinadas ubicaciones a las que las redes fijas y móviles no llegan por un principio de mera racionalidad económica, incluso con las ayudas estatales del Programa Nacional de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación.

Se está trabajando en un programa que, utilizando el satélite, permita que cualquier ciudadano, emprendedor, establecimiento o pequeña empresa ubicada en zonas rurales o localidades de muy reducido tamaño, o en general en ubicaciones en las que no se disponga de cobertura de banda ancha con la suficiente velocidad mediante las redes fijas y móviles convencionales, pueda solicitar conectividad a velocidades relevantes.

Madrid, 4 de julio de 2017

²<https://www.boe.es/boe/dias/2011/04/02/pdfs/BOE-A-2011-5936.pdf>